



Certificado autoresponsable de desplazamiento en los municipios con movilidad nocturna restringida por la crisis sanitaria causada por la COVID-19

Se restringe la movilidad nocturna para contener el brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en Cataluña prohibiendo los desplazamientos y la circulación por las vías públicas entre las 01.00 y las 06.00 horas en los municipios de más de 5.000 habitantes que, el 15 de julio de 2021, presentan un índice de incidencia acumulada igual o superior a 400 casos diagnosticados por 100.000 habitantes los últimos 7 días. Esta prohibición también afecta a los municipios cuyo término se encuentra totalmente o casi totalmente rodeado por los municipios que cumplen los criterios indicados. Puede consultar la relación de municipios donde se restringe la movilidad nocturna en la web de Interior.

Certifico que mi desplazamiento está relacionado con la actividad especificada a continuación (marque la casilla):

- Desplazamiento por asistencia sanitaria de urgencia y para ir a la farmacia por razones de urgencia, siempre que sea la más próxima al domicilio, así como por asistencia veterinaria urgente.
- Desplazamiento de personas trabajadoras y sus representantes para ir o volver del centro de trabajo, así como aquellos desplazamientos en misión inherentes al desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo o de su actividad profesional o empresarial. Se incluyen, en todo caso, los desplazamientos de personas profesionales o voluntarias debidamente acreditadas para realizar servicios esenciales, sanitarios y sociales.
- Retorno al domicilio de las actividades permitidas de conformidad con la Resolución SLT/2212/2021, de 13 de julio, por la que se modifica la Resolución 2147/2021, de 8 de julio, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 al territorio de Cataluña: actividades culturales y deportivas, tiendas de conveniencia, establecimientos comerciales anexos a gasolineras, servicios de restauración, incluida la recogida en el establecimiento y la prestación de servicios a domicilio, y salones de juegos, casinos y salas de bingo.
- Cuidado de personas mayores, menores de edad, personas dependientes, con discapacidad o especialmente vulnerables por motivos inaplazables. Se incluyen los desplazamientos por necesidades de personas con trastornos de la conducta, discapacidad o enfermedad que requieran actividad en el exterior para su bienestar emocional o de salud, cuando esté debidamente justificado por profesionales sanitarios o sociales con el certificado correspondiente. También se incluyen los desplazamientos necesarios para la recogida y cuidado de menores de edad en caso de progenitores separados, divorciados o con residencia en lugares diferentes.
- Actuaciones urgentes ante órganos judiciales.
- Retorno al lugar de residencia habitual tras haber realizado las actividades permitidas detalladas anteriormente.
- Cuidado de mascotas y animales de compañía durante el tiempo imprescindible y siempre de modo individual en la franja horaria comprendida entre las 04.00 y las 06.00 horas.
- Causa de fuerza mayor u otra situación de necesidad justificada.

Trayecto

Dirección de origen

Código postal	Provincia	Comarca	Municipio
---------------	-----------	---------	-----------

Dirección de destino

Código postal	Provincia	Comarca	Municipio
---------------	-----------	---------	-----------

Datos personales y firma

Nombre y apellidos	DNI / NIF
--------------------	-----------

Firma y fecha